

**BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR/A-OPERARIO/A (SERVICIO PARQUE DE MAQUINARIA)**

**BOLSA: CAMIÓN, Y VEHÍCULOS ESPECIALES: MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y RODILLO-COMPACTADOR**

**D. Abel Caro Díaz, Presidente de la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste, HACE SABER:**

**Primero.-** Los vigentes Estatutos de la Mancomunidad Integral en su artículo 2 establece entre otras:

“II. El objeto o fines de la Mancomunidad, son los que seguidamente se relacionan:

c) Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos, y parque de maquinaria para dichas finalidades.”

**Segundo.-** La Mancomunidad Integral para la prestación del servicio, tiene constituidos dos Parques de Maquinaria:

- **Parque “A”:** Integrado por los Municipios del Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Jerez de los Caballeros.
- **Parque “B”:** Integrado por los Municipios de Higuera la Real, Oliva de la Frontera, Salvatierra de los Barros, Salvaleón, Valencia del Mombuey y Zahínos.

**Tercero.-** Con fecha uno de febrero de dos mil dieciséis, la Asamblea General de esta Mancomunidad en sesión ordinaria, adopta acuerdo de aprobación de la “Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de los servicios de carpa”; servicio que se presta a los Municipios que la integran, y que es realizado por el personal adscrito al servicio del Parque de Maquinaria (traslado, montaje y desmontaje).

**Cuarto.-** La plantilla actual del personal que integra el Parque de Maquinaria, lo componen cuatro conductores/as; con los que en ocasiones y por razones diversas (licencias, vacaciones, enfermedad, .....), no se cuenta con todo el personal disponible y necesario para la prestación de los servicios descritos.

Una vez redactadas las bases que regirán el procedimiento selectivo; esta Presidencia de conformidad con lo establecido en el art. 21º.1.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como órgano competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, a fecha de firma electrónica, dicta resolución aprobando las mencionadas bases, de la que se dará cuenta de conformidad con lo establecido en el art. 42º. del R.O.F a la Asamblea General de esta Mancomunidad Integral en la primera Sesión Ordinaria que celebre.

Así pues y en observancia de los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; se pone en general conocimiento las siguientes bases que se plasman en la presente

**CONVOCATORIA PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACION LABORAL (INTERINA) DE CONDUCTOR/A-OPERARIO/A PARA EL SERVICIO DE PARQUE DE MAQUINARIA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL**

**1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

- **BOLSA:** Dada la necesidad de personal con la categoría de Conductor/a-Operario/a adscritos/as al Servicio del Parque de Maquinaria de esta Mancomunidad Integral (**Operari@-Conductor de camión, y vehículos especiales: motoniveladora, retroexcavadora y rodillo-compactador**); es objeto de la presente convocatoria, la **constitución de una bolsa de trabajo, en régimen laboral interino** de dicha categoría, para cubrir con carácter temporal, extraordinario y urgente la posibles bajas, ausencias, vacaciones, y/o situaciones similares de los/as titular/es. Las presentes normas tienen por objeto regular su constitución y funcionamiento

**2.-NORMATIVA APLICABLE.**

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo establecido en, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/1986, de 13 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio del Estado, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas concordantes de aplicación.

**3.-VIGENCIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

La bolsa de trabajo tendrá vigencia indefinida hasta nueva convocatoria.



## **BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR/A-OPERARIO/A (SERVICIO PARQUE DE MAQUINARIA)**

**BOLSA: CAMIÓN, Y VEHÍCULOS ESPECIALES: MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y RODILLO-COMPACTADOR**

### **4.- RETRIBUCIONES.**

Las retribuciones a percibir por los trabajadores en virtud de la ejecución de esta Bolsa de Trabajo, será la correspondiente a su categoría profesional (C2), proporcional a la jornada de trabajo contratada, a tiempo completo o a tiempo parcial.

### **5.- FUNCIONES A DESARROLLAR, y AMBITO TERRITORIAL DE ACTUACION.**

**5.1.- Funciones:** Como personal adscrito al “Servicio de Parque de Maquinaria”, llevarán a cabo, aquellos que, en función de las necesidades, les indiquen los/as responsables del grupo al que hayan sido asignados/as, así como aquellos que le puedan ser encomendados por acuerdo del Presidente de esta Mancomunidad y estén directamente relacionados con el puesto de trabajo, dentro de su nivel y categoría.

**5.2.- Lugar de la prestación:** El ámbito de actuación y zona de trabajo englobará, los términos municipales de los Municipios que integran la Mancomunidad (HIGUERA LA REAL, JEREZ DE LOS CABALLEROS, OLIVA DE LA FRONTERA, SALVALEON, SALVATIERRA DE LOS BARROS, VALLE DE MATAMOROS, VALLE DE SANTA ANA, VALENCIA DEL MOMBUEY, Y ZAHINOS).

### **6.- RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, FORMALIZACION Y DURACIÓN DE LAS CONTRATACIONES.**

Las contrataciones objeto de las presentes bolsas de trabajo serán de naturaleza laboral, y podrán formalizarse conforme a cualquier modalidad contractual adecuada a su objeto regulada en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La duración de los contratos, abarcará el periodo de tiempo en el que se produzcan las posibles bajas, ausencias, vacaciones, y situaciones similares, de los/as titular/es.

Los contratos se entenderán iniciados el día de la fecha de alta real en la Seguridad Social y finalizados el día de baja real en la Seguridad Social.

La prestación del trabajo será indistintamente a jornada completa o parcial, de mañana o tarde, de lunes a domingo, en función de la necesidad para la que se efectúe la contratación.

Caso de contratos inferiores a 15 días, el/la trabajador/a mantendrá su orden en la bolsa correspondiente hasta completar como mínimo un mes de trabajo.

### **7.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos/as a la realización del proceso selectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; los/as aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, gozar de los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo, y mantener hasta el momento de la adquisición de la condición de empleada/o pública/o (firma del contrato de trabajo), los siguientes requisitos de participación:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de este puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



**BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR/A-OPERARIO/A  
(SERVICIO PARQUE DE MAQUINARIA)**

**BOLSA: CAMIÓN, Y VEHÍCULOS ESPECIALES: MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y RODILLO-COMPACTADOR**

d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del citado Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitada/o o en situación equivalente ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, del título oficial de Graduado en educación secundaria obligatoria, o equivalente o superior; expedido con arreglo a la legislación vigente.

En el supuesto de invocar un Título equivalente obtenido en España cuya homologación expresa no esté recogida en la normativa del Ministerio que tenga atribuidas la competencia en la materia, u obtenido en el extranjero, habrá de acompañarse certificado expedido por la Secretaría de Estado de Educación, u organismo que en su caso le sustituya, que acredite la equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

f) Estar en posesión del permiso de conducir Tipo C y de las autorizaciones y cursos que habiliten y autoricen la conducción de camión, y vehículos especiales: motoniveladora, retroexcavadora y rodillo-compactador

g) Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen, a que se refiere la base novena de esta convocatoria.

**Otros requisitos:**

► Disponibilidad de vehículo propio y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso, así como en el momento de la contratación; de lo contrario quedará excluido/a.

**8.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS PRUEBAS.**

Tanto la Convocatoria como sus Bases, se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral (<https://sierrasuroeste.sedelectronica.es/info.0>)

**9.- TASA DERECHOS DE EXAMEN.**

De conformidad con lo establecido en la vigente "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen", los aspirantes que soliciten la inscripción en las pruebas selectivas, deberán ingresar en la cuenta de la que es titular esta Mancomunidad y que seguidamente se especifica, la cantidad de (Subgrupo C2.....: 10,00 euros.):

IBAN
ES63 0182 6031 6302 0150 3203

En el ingreso, se deberá especificar: - Nombre, apellidos y DNI del aspirante.  
-Tasa derechos examen Bolsa de Trabajo Parque Maquinaria

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en esta convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.



**BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR/A-OPERARIO/A  
(SERVICIO PARQUE DE MAQUINARIA)**

**BOLSA: CAMIÓN, Y VEHÍCULOS ESPECIALES: MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y RODILLO-COMPACTADOR**

**10.-MEDIO DE LOCOMOCION**

La Mancomunidad Integral no facilitará el medio de transporte necesario, para el traslado del contratado/a desde la sede la Mancomunidad a los Municipios que constituyan su zona de actuación.

**11.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.**

Cuando las necesidades de contratación de trabajadores así lo requieran, se procederá a requerir al aspirante para la firma del correspondiente contrato de trabajo de forma fehaciente:

En primer lugar, mediante llamada telefónica (2 llamadas telefónicas a distintas horas, al teléfono indicado en su solicitud antes de las 13:00 horas).

En su defecto, se le requerirá mediante notificación por parte de la Mancomunidad efectuada por correo electrónico a la dirección (email) indicada en solicitud –el justificante de envío será prueba de la notificación realizada-, concediendo un plazo de 24 horas para que acepte o renuncie por escrito a la plaza ofertada.

El/la aspirante propuesto/a para la contratación, deberá aportar en el Registro General de documentos de la Mancomunidad Integral, en el plazo de 2 días naturales desde la aceptación a la plaza ofertada, los siguientes documentos originales/copia auténtica:

- D.N.I
- Titulación académica.
- Permiso de conducir requerido.
- Autorizaciones y cursos que habiliten y autoricen la conducción de los vehículos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Aportada la documentación y siendo ésta correcta, se procederá a la contratación, por el Sr.Presidente de la Mancomunidad Integral.

■ En el caso de que no se localizase a algún candidatos/as, o en el supuesto de que, habiendo sido citad@ de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará al candidato que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

■ En caso de renuncia sin causa justificada, dentro del plazo establecido, el/la interesado/a pasará al final de la Bolsa de reserva y se continuará por el orden de la lista.

En caso de renuncia sin causa justificada, dentro del plazo establecido, el/la interesado/a quedará excluido/a de la Bolsa de trabajo y se continuará por el orden de la lista.

En caso de que la renuncia se deba a enfermedad justificada, o por formación, se reservará el orden que venía ocupando en la bolsa. Si la causa es por motivos de contrato, el/la solicitante pasará al último lugar de la lista.

En caso de licencia por maternidad, la persona que sustituya, continuará, caso de solicitar la titular la acumulación por permiso de lactancia, así como de vacaciones.

Caso de contratos inferiores a 15 días, el/la trabajador/a mantendrá su orden en la bolsa correspondiente hasta completar como mínimo un mes de trabajo.

Si de acuerdo con el orden establecido en las listas, el/la seleccionado no reúne en el momento del llamamiento los requisitos exigidos, se llamará al siguiente de la lista que cumpla con dichos requisitos.



**BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR/A-OPERARIO/A  
(SERVICIO PARQUE DE MAQUINARIA)**

**BOLSA: CAMIÓN, Y VEHÍCULOS ESPECIALES: MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y RODILLO-COMPACTADOR**

**12.- SOLICITUDES Y PLAZOS.**

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, se ajustarán obligatoriamente al modelo establecido por la Mancomunidad Integral "Sierra Suroeste" (ANEXO I) y se facilitarán a quienes lo interesen:

- En la sede de misma: c/La Jara (Polígono Industrial el Pabellón del Municipio de Jerez de los Caballeros –Badajoz-C.P 06380).
- En cualquiera de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad Integral
- Elevando solicitud vía email, a la dirección de correo: mancomunidad@sierrasuroeste.org
- Tablón de Anuncios sede electrónica de la Mancomunidad Integral (<https://sierrasuroeste.sedelectronica.es/info.0>)

Las solicitudes (**ANEXO I**), debidamente cumplimentadas, junto con la documentación que se acompaña se dirigirán al Sr.Presidente de la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste; podrán ser presentadas:

- Directamente por l@s interesad@s en horario de 9:00 a 14:30 horas en el Registro General de la Mancomunidad Sierra Suroeste (sita en calle Ampliación Polígono Industrial El Pabellón c/ La Jara s/n de Jerez de los Caballeros –Badajoz- C.P 06380)
- En el Registro Electrónico/Sede electrónica de la Mancomunidad Integral: <https://sierrasuroeste.sedelectronica.es/> → Instancia General → Tramitación Electrónica → Clave → DNIe/certificado electrónico → Acceder → Adjuntar
- En cualquiera de los Registros Generales de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad Integral.
- En la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Caso de no ser presentadas en el Registro General de la Mancomunidad Sierra Suroeste, l@s interesad@s, deberán necesariamente adelantar copia de la solicitud presentada en tiempo y forma (Anexo I) vía, fax al número 924750699, o por email a la dirección de correo mancomunidad@sierrasuroeste.org

**A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:**

- ✓ Fotocopia del D.N.I.
- ✓ Fotocopia de la titulación requerida
- ✓ Fotocopia del permiso de conducir requerido.
- ✓ Fotocopia de las autorizaciones y cursos que habiliten y autoricen la conducción de los vehículos
- ✓ Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen.

Los documentos originales/fotocopias compulsadas se exigirán sólo al/la aspirante en el momento previo a la contratación.

**El plazo de presentación de solicitudes será de (5) cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral (<https://sierrasuroeste.sedelectronica.es/info.0>)

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

L@s aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en las presentes bases, para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.



## **BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR/A-OPERARIO/A (SERVICIO PARQUE DE MAQUINARIA)**

**BOLSA: CAMIÓN, Y VEHÍCULOS ESPECIALES: MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y RODILLO-COMPACTADOR**

### **13.- ADMISION DE ASPIRANTES: LISTA PROVISIONAL Y LISTA DEFINITIVA.**

■ **Admisión de aspirantes:** Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes podrán ser requeridos a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se refiere.

Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas Bases, previa audiencia al interesado, podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante, que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

■ **Publicación lista provisional:** Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de la Mancomunidad dictará resolución **en el plazo de (5) cinco días hábiles**, declarando aprobada la lista provisional de admitid@s y exclud@s, y causas que han motivado la exclusión.

Dicha lista se hará pública en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral (<https://sierrasuroeste.sedelectronica.es/info.0>); **concediéndose un plazo de (5) cinco días hábiles** desde el día siguiente a su publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de l@s interesad@s.

■ **Publicación lista definitiva:** Finalizado el plazo de reclamaciones, el Sr. Presidente **en un plazo de (5) cinco días hábiles** dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitid@s y exclud@s, la composición del Tribunal Calificador, así como lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que será publicada Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral (<https://sierrasuroeste.sedelectronica.es/info.0>)

### **14.- TRIBUNAL DE SELECCION.**

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del citado Convenio; deberá asistir en calidad de asesor, al menos uno de los miembros del equipo de coordinación de las Oficinas Técnicas, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, que tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 “Órganos de selección” del R.Dto.L 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP):

1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal de Selección que será predominantemente técnica, estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por resolución del Presidente de la Mancomunidad Integral, entre los que deberá figurar un Presidente/a, Secretario/a y tres vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior exigido. Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

#### **Composición del Tribunal de Selección:**

**Presidente/a:** Un funcionari@/laboral perteneciente a uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad.

**Vocales:** Cuatro funcionari@s/laborales pertenecientes a Ayuntamientos que integran la Mancomunidad/Junta de Extremadura Diputación Provincial de Badajoz.

**Secretario/a:** El Secretario-Interventor de la Mancomunidad, con voz pero sin voto.



## **BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR/A-OPERARIO/A (SERVICIO PARQUE DE MAQUINARIA)**

**BOLSA: CAMIÓN, Y VEHÍCULOS ESPECIALES: MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y RODILLO-COMPACTADOR**

En calidad de observadores: Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas, a cuyo efecto serán notificadas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso. Tendrán voz, pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del President@ y del Secretari@, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del President@ le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Asimismo, l@s interesad@ podrán promover recusación en los casos previstos en el artículo 24 del mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo no previsto en las Bases.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en las citadas normas (Ley 39/2015 y Ley 40/2015 de 1 de octubre).

### **15.- CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS E IDENTIFICACION DE LOS ASPIRANTES.**

#### **■ Calendario de realización de las pruebas.**

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de la fase de oposición, se dará a conocer mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral (<https://sierrasuroeste.sedelectronica.es/info.0>).

#### **■ Identificación de los aspirantes.**

Los/as aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad en vigor o documento equivalente pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «A».

La no presentación de un/a aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido/a, en su consecuencia, del procedimiento.

### **16.- PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION DE LA BOLSA DE TRABAJO Y ORDEN DE LA MISMA.**

Se efectuará, por el procedimiento de oposición y constará de una fase “Oposición”.

#### **■ FASE DE OPOSICIÓN**

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, constará de cuatro ejercicios prácticos, que se realizarán mismo día.



**BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR/A-OPERARIO/A  
(SERVICIO PARQUE DE MAQUINARIA)**

**BOLSA: CAMIÓN, Y VEHÍCULOS ESPECIALES: MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y RODILLO-COMPACTADOR**

Ejercicios:

b.1- Primer Ejercicio: consistirá en la realización de una prueba de manejo de una motoniveladora.

La puntuación máxima que pueden obtener l@s aspirantes en este ejercicio es de 4 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio/s es de 2 puntos.

b.2.- Segunda Ejercicio: consistirá en la realización de una prueba de manejo de una retroexcavadora.

La puntuación máxima que pueden obtener l@s aspirantes en este ejercicio es de 3 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio/s es de 1,5 puntos.

b.3.- Tercer Ejercicio: consistirá en la realización de una prueba de manejo de un camión-volquete.

La puntuación máxima que pueden obtener l@s aspirantes en este ejercicio es de 2 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio/s es de 1 punto.

b.4.- Tercer Ejercicio: consistirá en la realización de una prueba de manejo de un rodillo-compactador.

La puntuación máxima que pueden obtener l@s aspirantes en este ejercicio es de 1 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio/s es de 0,5 puntos.

La puntuación máxima que pueden obtener l@s aspirantes en la fase de oposición es de 10 puntos.

El/la aspirante habrá de obtener la puntuación mínima especificada, en cada uno de los ejercicios que integran la fase de oposición; debiendo ser declarado apto en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

■ **ORDEN LISTA BOLSA DE TRABAJO.**

La puntuación total o definitiva de la oposición de la bolsa, se asignará única y exclusivamente para los/as aspirantes que hayan superado los tres ejercicios eliminatorios de la fase de oposición, quedando eliminados los/as restantes aspirantes.

De producirse empate, el Tribunal decidirá (en orden a su colocación) a favor del/a aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate, el/la aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

**17.- RELACIÓN DE ASPIRANTES INCLUIDOS EN LA BOLSA DE TRABAJO Y ORDEN DE SITUACION EN LAS MISMAS.**

Una vez finalizado el proceso de constitución de la lista de Bolsa de Trabajo, y determinada la puntuación final de l@s aspirantes, el Tribunal de Selección, elevará dicha relación al Sr. Presidente, quien ordenará la publicación Tablón en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral (<https://sierrasuroeste.sedelectronica.es/info.0>):

- Aspirantes que conforman la bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida

**18.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos:

➤ Responsable:

-Mancomunidad Integral Sierra Suroeste.

-Delegado de Protección de Datos. Tlef. 924 751249

-Dirección. C/ Ampliación Políg. Industrial El Pabellón C/La Jara S/N 06380 Jerez de los Caballeros -Badajoz-.

➤ Finalidad del tratamiento:

-Procedimiento de selección de personal.

➤ Legitimación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del





**BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR/A-OPERARIO/A  
(SERVICIO PARQUE DE MAQUINARIA)**

**BOLSA: CAMIÓN, Y VEHÍCULOS ESPECIALES: MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y RODILLO-COMPACTADOR**  
Empleado Público.

- Destinatarios de cesiones o transferencias: No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.

b) Derechos de los interesados: Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.

**19.- IGUALDAD DE GENERO**

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así como cualesquiera otras menciones que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia

**20.- INCIDENCIAS E IMPUGNACION**

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este procedimiento selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

Contra la convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Integral, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Integral, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz (artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Jerez de los Caballeros, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE ,  
Fdo. Abel Caro Díaz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
Fdo. Miguel Frc.Martínez Víbora

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS**

Sr:



**BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR/A-OPERARIO/A  
(SERVICIO PARQUE DE MAQUINARIA)**

**BOLSA: CAMIÓN, Y VEHÍCULOS ESPECIALES: MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y RODILLO-COMPACTADOR**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I nº. \_\_\_\_\_,  
vecin@ de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, con  
domicilio en \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, de la localidad de  
\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, C.P \_\_\_\_\_,  
teléfono de contacto \_\_\_\_\_, y con medio preferente de notificación:

(tachar lo que proceda)

- Sede electrónica (se remitirá aviso al correo electrónico de notificación en la sede electrónica:

\_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_)

- Dirección Postal indicada.

A los efectos de lo establecido en la base "11.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO y PRESENTACION DE DOCUMENTOS":

■ Número de teléfono: \_\_\_\_\_

■ Dirección email: \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_)

Teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma; ante esa Presidencia comparece y **EXPONE:**

Primero. - Que conozco y acepto plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad Integral de Municipios "Sierra Suroeste", para constituir una bolsa de trabajo:

BOLSA: Conductor/a-Operario/a de camión y vehículos especiales: motoniveladora, retroexcavadora y rodillo-compactador

Segundo. - Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes;

-Adjuntando a la presente, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del permiso de conducir requerido C.
- Fotocopia de las autorizaciones y cursos que habiliten y autoricen la conducción de los vehículos requerido.
- Titulación: Graduado en educación secundaria obligatoria, o equivalente o superior
- Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen.

Por todo ello: **SOLICITA:** Ser admitid@ en el proceso selectivo referido, y

**DECLARA:**

I.- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud

II.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

III.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o esc:



**BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR/A-OPERARIO/A  
(SERVICIO PARQUE DE MAQUINARIA)**

**BOLSA: CAMIÓN, Y VEHÍCULOS ESPECIALES: MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y RODILLO-COMPACTADOR**

funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

IV.- No hallarme incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

En el caso de ser nacional de otro Estado: no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

V.- He sido informado/a, de que la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste, va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La Mancomunidad Integral Sierra Suroeste como responsable del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas Gestión de Expedientes/Documentos Electrónicos y Registro de Entrada/Salida de Documentos. Dichos datos se tratarán con la finalidad de gestionar los expedientes administrativos que de su solicitud se deriven. La legitimación para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud. Los usuarios tendrán el derecho, ante esta entidad, de acceder, actualizar, rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Calle Ampliación Polígono Industrial El Pabellón C/La Jara S/N 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.: \_\_\_\_\_

-----SR.PRESIDENTE

MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA SUROESTE

Ampliación Polígono Industrial El Pabellón c/ La Jara s/n (JEREZ DE LOS CABALLEROS -06380 Badajoz-)

